

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 470/17

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente en sesión de veinte de diciembre de 2016, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2017:

INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES.

1 Impuestos directos	37.100,03 Euros
2 Impuestos indirectos	2.000,00 Euros
3 Tasas y otros ingresos	7.445,63 Euros
4 Transferencias Corrientes.....	24.738,71 Euros
5 Ingresos Patrimoniales	2.714,00 Euros
TOTAL.....	73.998,37 Euros

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES.

1 Gastos de personal	16.606,90 Euros
2 Gastos en bienes corrientes	45.363,27 Euros
3 Gastos financieros	100,00 Euros
4 Transferencias corrientes.....	4.344,12 Euros

OPERACIONES DE CAPITAL.

6 Inversiones reales.....	250,00 Euros
TOTAL.....	66.664,29 Euros

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Denominación de las Plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional;
Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Serrada, a trece de febrero de dos mil diecisiete.
El Alcalde, *David Jiménez García*.

